



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Bogotá D. C., 15 SEP 2020
Proceso No. 2019-1195**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora a folio (32), estese a lo dispuesto en proveído adiado 11 de marzo de 2020 (fl. 31).

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 12 de noviembre de 2019 (fl. 23), en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado de la parte actora es Luis **Hernando** Ospina Pinzón, y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

Agréguense los documentos que militan a fls. (33 a 39) y téngase a la ejecutada **MAYRA ALEXANDRA NOVOA PERILLA** notificada por conducta concluyente (artículo 301 del C. G. P.) del mandamiento de pago aquí librado.

De otra parte, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone, suspender el presente proceso hasta el 30 de octubre de 2020.

Por Secretaría contrólese el término anterior, y manténgase el proceso a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 024 A LA HORA DE LAS 09:00 A.M. EL 16 SEP 2020

La (el) Secretario(a)